

ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN DE 1931.

Art. 1.- España es una República democrática de trabajadores de toda clase... Los poderes de todos sus órganos emanan del pueblo... La bandera de la República española es roja, amarilla y morada.

Art. 3.- El Estado español no tiene religión oficial.

Art. 11.- Si una o varias provincias limítrofes, con características históricas, culturales y económicas comunes, acordaran organizarse en región autónoma... dentro del Estado español, presentarán su Estatuto con arreglo a lo establecido en el Art. 12.

Art. 26.- Una ley especial regulará la total extinción... del presupuesto del clero.

Quedan disueltas aquellas Órdenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado.

Art. 36.- Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales...

Art. 67.- El presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la Nación...

Art. 68.- El presidente de la República será elegido por las Cortes...

A FAVOR DEL VOTO FEMENINO

Yo no creo, no puedo creer, que la mujer sea un peligro para la República, porque yo he visto a la mujer reaccionar frente a la dictadura y con la República. (...)

Resolved lo que queráis, pero afrontando la responsabilidad de dar entrada a esa mitad del género humano de la política, para que la política sea cosa de dos, porque sólo hay una cosa que hace un sexo solo: alumbrar. Las demás, las hacemos todos en común, y no podéis aquí vosotros venir a legislar, a votar impuestos, a decir deberes, a legislar sobre la raza humana, sobre la mujer y sobre el hijo, aislados, fuera de nosotras.

Discurso de Clara Campoamor en el Congreso, agosto de 1931.

EN CONTRA DEL VOTO FEMENINO

Y cuidado que, en principio no aceptamos nosotros la concesión del voto de la mujer. Nosotros creemos que el lugar propio de la mujer, de su condición, de sus deberes, de su misión en la vida, es el hogar. Y nos parece mal que de él se la arranque y que en ella se despierte o fomenten vocaciones que la atraigan a la calle. Estamos ciertos de que es desgraciada una sociedad donde la mujer no sea contenta con ser esposa y madre (...).

El Debate (diario católico conservador). 2 de octubre de 1931.

EN CONTRA DEL VOTO FEMENINO (Radicales de izquierdas)

Esos 160 diputados que han concedido el voto a las mujeres serán unos doctrinarios puritanos, pero son unos torpes republicanos. Nosotros no negamos el voto a la mujer en nombre de su derecho a la libertad sino en nombre de la defensa de la República. Las mujeres pueden ser dentro de la República abogadas, catedráticas, diputadas e incluso ministras, pero electoras no. Solo unos cuantos pueblos han concedido el voto a las mujeres y en la República española no es cosa de que por quijotismo idealista se apoye o se confía el voto femenino, que durante unos cuantos años será canalizado por curas, frailes y monjas.

El Diluvio (periodico radical de izquierda). 2 de octubre de 1931.

DECLARACIÓN COLECTIVA DEL EPISCOPADO ANTE LA NUEVA CONSTITUCIÓN

“Los principios y preceptos constitucionales en materia confesional no sólo no responden al mínimo de respeto a la libertad religiosa y de reconocimiento de los derechos esenciales de la Iglesia que hacían esperar el propio interés y dignidad del Estado, sino que, inspirados por un criterio sectario, representan una verdadera oposición aun a aquellas mínimas exigencias [...]. Más radicalmente todavía se ha cometido el grave y funesto error de excluir a la Iglesia de la vida pública y activa de la nación, de las leyes, de la educación de la juventud, de la misma sociedad doméstica, con grave menosprecio de los derechos sagrados y de la conciencia cristiana del país. [...] De semejante separación violenta e injusta, de tan absurdo laicismo del Estado, la Iglesia no puede dejar de lamentarse y protestar, convencida como está de que las sociedades humanas no pueden conducirse, sin lesión de deberes fundamentales, como si Dios no existiese, o desatender a la Religión, como si ésta fuera un cuerpo extraño a ellas o cosa inútil y nociva [...].”

Declaración colectiva del episcopado ante la nueva Constitución (diciembre, 1931)

AZAÑA Y EL PROBLEMA RELIGIOSO DURANTE LA SEGUNDA REPÚBLICA

... La premisa de este problema, hoy político, la formulo yo de esta manera: España ha dejado de ser católica; el problema político consiguiente es organizar el Estado en forma tal que quede adecuado a esta fase nueva e histórica del pueblo español. Yo no puedo admitir, señores diputados, que a esto se le llame problema religioso. El auténtico problema religioso no puede exceder de los límites de la conciencia personal, porque es en la conciencia personal donde se formula y se responde la pregunta sobre el misterio de nuestro destino. Este es un problema político, de Constitución del Estado... porque nuestro Estado, a diferencia del Estado antiguo... excluye toda preocupación ultraterrena... Se trata simplemente de organizar el Estado español con sujeción a las premisas que acabo de establecer... Que siga entregado a las órdenes religiosas el servicio de la enseñanza. Eso jamás. Yo lo siento mucho; pero ésta es la verdadera defensa de la República. ¿Permitiríais vosotros que un catedrático en la universidad explicase la astronomía de Aristóteles y que dijese que el cielo se compone de varias esferas a las cuales están atornilladas las estrellas? ¿Permitiríais que se propagase en la cátedra de la universidad española la medicina del siglo XVI? No lo permitiríais... Pues yo digo que, en el orden de las ciencias morales y políticas, la obligación de las órdenes religiosas católicas, en virtud de su dogma, es enseñar todo lo que es contrario a los principios en los que se funda el Estado moderno.

AZAÑA, M.: Discurso en el Congreso, 13 de octubre de 1931.

LA CONSTITUCIÓN Y LA ENSEÑANZA

Artículo 48. El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada.

La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria. Lo maestros, profesores y catedráticos de enseñanza oficial son funcionarios públicos.

La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada. La República legislará en el sentido de garantizar a los españoles económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza, a fin de que no se hallen condicionados más que por la aptitud y la vocación.

La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana.

Constitución de 1931

LA CONSTITUCIÓN Y LA RELIGIÓN

Artículo 26. Todas las confesiones religiosas serán consideradas como asociaciones sometidas a una ley especial.

El Estado, las regiones, las provincias y los municipios no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las iglesias e instituciones religiosas.

Una ley especial regulará la total extinción, en un plazo máximo de dos años, del presupuesto del clero.

Quedan disueltas aquellas órdenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a una autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados (...) a fines benéficos y docentes.

Las demás órdenes religiosas se someterán a una ley especial votada por estas Cortes Constituyentes (...).

Constitución de 1931.

MANIFIESTO DE ALFONSO XIII A LA NACIÓN. 1931.

Las elecciones celebradas el domingo me revelan claramente que no tengo hoy el amor de mi pueblo. Mi conciencia me dice que este desvío no será definitivo, porque procuré siempre servir a España, puesto el único afán en el interés público, hasta en las más críticas coyunturas.

Un Rey puede equivocarse, y sin duda erré yo alguna vez; pero sé bien que nuestra Patria se mostró en todo momento generosa ante las culpas sin malicia. Soy el Rey de todos los españoles y también un español. Hallaría medios sobrados para mantener mis regias prerrogativas, en eficaz forcejeo contra quienes las combaten. Pero, resueltamente, quiero apartarme de cuanto sea lanzar a un compatriota contra otro, en fratricida guerra civil. No renuncio a ninguno de mis derechos, porque más que míos son depósitos acumulado por la Historia, de cuya custodia ha de pedirme algún día cuenta rigurosa.

Espero a conocer la auténtica y adecuada expresión de la conciencia colectiva, y mientras habla la nación, suspendo deliberadamente el ejercicio del Poder Real y me aparto de España, reconociéndola así como única señora de sus destinos.

También quiero cumplir ahora el deber que me dicta el amor de la Patria. Pido a Dios que también como yo lo sientan y lo cumplan todos los españoles.

Alfonso, Rey.

ABC, 17 de abril de 1931.

**MANIFIESTO DE LA AGRUPACIÓN DE INTELLECTUALES AL SERVICIO DE LA REPÚBLICA.
1931.**

... creemos que la monarquía de Sagunto ha de ser sustituida por una República. Pero es ilusorio imaginar que la Monarquía va a ceder galantemente el paso a un sistema de Poder público tan opuesto a sus malos usos, a sus privilegios y egoísmos. Sólo se rendirá ante una formidable presión de la opinión pública. Es, pues, urgentísimo organizar esa presión, haciendo que sobre el capricho monárquico pese con suma energía la voluntad republicana de nuestro pueblo. Esta es la labor ingente que el momento reclama. Nos proponemos suscitar una amplísima agrupación al servicio de la República, cuyos esfuerzos tenderán a lo siguiente:

Primero: movilizar a todos los españoles de oficio intelectual para que formen un copioso contingente de propagandistas y defensores de la República española.

Segundo: Con este organismo de avanzada, bien disciplinado y extendido sobre toda España, actuaremos apasionadamente sobre el resto del cuerpo nacional, exaltando la gran promesa histórica que es la República española.

Tercero: Pero, al mismo tiempo, nuestra Agrupación irá organizando, desde la capital hasta la aldea y el caserío, la nueva vida pública de España en todas sus bases a fin de lograr la sólida instauración y el ejemplar funcionamiento del nuevo Estado republicano.

Periódico "El Sol". 11 de febrero de 1931.

EL FEMINISMO ES PECADO

No hace mucho oí una conversación en la que se decía que la mujer debe aspirar a ocupar los mismos puestos que el hombre; añadiendo que Cristo hizo iguales a los dos sexos en inteligencia y dio una misma ley para los dos. No quedé conforme con esta teoría y, sin grandes esfuerzos, he llegado a la conclusión de que el feminismo, tal como allí lo pintaban, es pecado.

Dios ha considerado siempre al hombre superior a la mujer; a él fue a quien creó primero; cuando maldijo a nuestros primeros padres, al dirigirse a Eva, le dijo "que estaría sujeta al hombre"; y cuando eligió Cristo a sus apóstoles, no eligió ni una sola mujer, ni a nosotras nos permite la Iglesia, intérprete fiel de los designios divinos, ser papas, obispos, ni sacerdotes (...).

Esto solo demuestra la desigualdad entre el hombre y la mujer; pero he aquí otro argumento: los dos sexos tienen elevadas misiones que cumplir; el varón con la inteligencia, la mujer con el corazón. En el momento en que la mujer cambie el corazón por la inteligencia, quedará subvertido el orden natural (...).

Nuestro sitio, nuestra misión, está en el hogar. La calle, tan solo cuando Dios, la patria o el rey lo necesiten.

Artículo de El Observador (Periódico tradicionalista), 1932.

ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CATALUÑA

Art. 1º. Cataluña se constituye en región autónoma dentro del Estado español, con arreglo a la Constitución de la República y el presente Estatuto. Su Organismo representativo es la Generalitat y su territorio es el de las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona en el momento de aprobarse este Estatuto.

Art. 2º. El idioma catalán es, como el castellano, lengua oficial en Cataluña. (...) Dentro del territorio catalán, los ciudadanos, cualquiera que sea su lengua materna, tendrán derecho a elegir el idioma oficial que prefieran en sus relaciones con los Tribunales, autoridades y funcionarios de todas clases, tanto de la Generalidad como de la República.

Art. 14º. La Generalidad estará integrada por el Parlamento, el presidente de la Generalidad y el Consejo ejecutivo.

Las leyes interiores de Cataluña ordenarán el funcionamiento de este organismo, de acuerdo con el Estatuto y con la Constitución.

Gaceta de Madrid, 21 de septiembre de 1932.

LEY DE BASES DE LA REFORMA AGRARIA

Los efectos de esta ley se extienden a todo el territorio de la República. Su aplicación... tendrá lugar en los términos municipales de Andalucía, Extremadura, Ciudad Real, Toledo, Albacete y Salamanca... Las tierras del Estado... podrán ser objeto de asentamientos, sea cualquiera la provincia donde radiquen...

La ejecución de esta ley quedará encomendada al Instituto de Reforma Agraria que... promoverá la formación de organismos de crédito a fin de facilitar a los campesinos asentados el capital necesario para los gastos de explotación...

Serán susceptibles de explotación las tierras incluidas en los siguientes apartados:

- 1.- Las ofrecidas voluntariamente por sus dueños...
- 5.- Las que, por no ser explotadas directamente..., deba presumirse que fueron compradas con fines de especulación o con el único objeto de percibir su renta.
- 7.- Las incultas o manifiestamente mal cultivadas...

Gaceta de Madrid, 21 de septiembre de 1932.

LOS LEVANTAMIENTOS CAMPESINOS

En Castilblanco, entre las 11 y Las 12 de la mañana, una manifestación de más de 500 personas hizo acto de presencia en las calles del pueblo enarbolando una bandera roja. Los guardias salieron a su encuentro, y los manifestantes recibieron a la Benemérita con insultos y silbidos. Los guardias hicieron entonces varios disparos al aire, y en aquel momento los revoltosos contestaron con una descarga cerrada, haciendo más de 200 disparos. Cayeron acribillados a balazos el cabo José Blanco Hernández (...). También hay un paisano muerto y otro herido, no se sabe si lo fueron por los disparos de los guardias o de los manifestantes.

Diario El Debate, 2 de enero de 1932

LA REORGANIZACIÓN DE LA DERECHA

El programa de la CEDA en el orden político-religioso reclama la derogación de las leyes laicas y persecutorias de la Iglesia, el régimen concordatario, los derechos de la personalidad y de la libertad humana (...).

Defiende la institución familiar y, en especial, el hogar obrero, mediante la implantación del salario familiar y seguros sociales (...), el derecho de la familia a la educación de los hijos y el reconocimiento del supremo magisterio de la Iglesia en materia de enseñanza (...). Exige la abolición de la coeducación (...).

En materia social, la CEDA rechaza la lucha de clases. En materia económica y financiera, la CEDA condena la política de inspiración socialista.

Programa fundacional de la CEDA, 1933.

DISCURSO DE BELARMINO TOMÁS

Camaradas, soldados rojos: (...) venimos a daros cuenta de la triste situación en que ha caído nuestro glorioso movimiento insurreccional. Vamos a daros cuenta de las conversaciones sostenidas por nosotros con el general del ejército enemigo, así como de las bases propuestas por éste y que debemos aceptar si queremos la paz.

(...) nuestra situación no es otra que la de un ejército vencido. (...) Socialistas, comunistas, anarquistas y obreros sin partido, empuñamos las armas para luchar contra el capitalismo el 5 de octubre (...). No sabemos quién o quiénes han sido los culpables del fracaso de nuestro movimiento. (...) Lo que si podemos decir es que en el resto de las provincias los trabajadores no han respondido como era su deber. Y ante esta abstención, el Gobierno ha podido combatirnos, no sin antes tener que movilizar cerca de cuarenta mil hombres armados con los medios de guerra más modernos y perfeccionados. Sólo nuestra región resiste y lucha contra el ejército y el Gobierno de la burguesía (...) si bien en algunas provincias ha sido declarada la huelga general, pero sin pasar a más. (...) y ante esta situación no es posible seguir luchando por más tiempo con las armas en la mano.

(...) No es de cobardes deponer las armas cuando claramente se ve que es segura la derrota. (...) Conocemos el ensañamiento con que viene actuando el ejército enemigo. Los crímenes, los atracos, los robos y las violaciones están a la orden del día del Tercio y los Regulares. (...) También hemos concertado (...) que no habría represalias. Yo creo, y conmigo el resto de los camaradas de los Comités, que ningún caso debemos hacer de lo que sobre este particular nos ha dicho el general enemigo. El criterio de los Comités es que una vez fracasado el movimiento y concertada la paz los más comprometidos se pongan a salvo, y no sólo los comprometidos, sino todos cuantos puedan y hayan tomado parte en este heroico movimiento revolucionario.

Belarmino Tomás, Secretario General del Sindicato Minero Asturiano, Pronunciado en el balcón del Ayuntamiento de Sama. 18 De Octubre De 1934

LA INCITACIÓN AL GOLPE

¿Habrá todavía entre vosotros -soldados, oficiales españoles- quien proclame la indiferencia de los militares por la política? Esto pudo y debió decirse cuando la política se desarrollaba entre partidos. Pero hoy nos hallamos en presencia de una pugna interior. Está en litigio la existencia misma de España (...).

Si se disputara el predominio de este u otro partido, el ejército cumpliría con su deber quedándose en los cuarteles. Pero hoy estamos en víspera de la fecha. ¡Pensad lo militares!, España puede dejar de existir.

Se nos persigue porque somos -como vosotros- los aguafiestas del regocijo con que, por orden de Moscú, se pretende disgregar a España en repúblicas soviéticas independientes. Sin vuestra fuerza, soldados, nos será titánicamente difícil triunfar en la lucha. Con vuestra fuerza claudicante, es seguro que triunfe el enemigo. Medid vuestra terrible responsabilidad. El que España siga siendo depende de vosotros (...).

Carta de José Antonio Primo de Rivera a los militares, mayo de 1936

PROGRAMA DEL FRENTE POPULAR

Los partidos coaligados se comprometen:

A conceder por ley una amplia amnistía de los delitos político-sociales cometidos posteriormente a noviembre de 1933...

Se promulgará una ley concediéndose a las familias de las víctimas producidas por hechos revolucionarios... la adecuada reparación del daño inferido a las personas...

Se restablecerá el imperio de la Constitución.

Los republicanos no aceptan el principio de nacionalización de la tierra y su entrega gratuita a los campesinos, solicitada por los delegados del Partido Socialista...

No aceptan los partidos republicanos el control obrero solicitado por la representación socialista. Conviene en: restablecer la legislación social en la pureza de sus principios... rectificar el proceso de derrumbamiento de los salarios del campo, verdaderos salarios de hambre, fijando salarios mínimos...

Impulsarán, con el ritmo de los primeros años de la República, la creación de escuelas de primera enseñanza, estableciendo cantinas, roperos, colonias escolares y demás instituciones complementarias...

Programa del Frente Popular, 15 de enero de 1936.